

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M. 31/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, MAQUINARIA PESADA, DRONES, HELICÓPTERO, LANCHAS Y MOTO ACUÁTICA; BIENES INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y, SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las **13:00** (trece) horas del día **23 (veintitrés) de diciembre del año 2020**, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Victoria esquina con avenida Independencia, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los **artículos 29 fracciones IX y X y 67** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Que con fecha **18 de Diciembre de 2020**, se llevó a cabo el Acto Público, mediante el cual se desarrolló la Presentación y Apertura de Proposiciones de la **Licitación Pública Presencial No. O.M. 31/2020**, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, maquinaria pesada, drones, helicóptero, lanchas y moto acuática; bienes inmuebles de las diversas dependencias del Municipio de Chihuahua; y, seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el **artículo 64** de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se ACLARA que, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, respecto del licitante **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, se capturó en el ACTA su propuesta económica

para la partida 4, la cantidad de **\$1,106,786.00**, debiendo ser la cantidad de **\$1,601,786.00**, tal y como lo establece el licitante referido en el ANEXO 10 de su propuesta económica

3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del **Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor, en lo que respecta a las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, se presentó el dictamen emitido por el Servidor Público referido, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la **Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa**, Proveedora Municipal, en lo que respecta a la **Partida 7**, se presentó el dictamen emitido por la Proveedora Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
5. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por el Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación legal, administrativa y económica que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
6. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Subdirección de Egresos, se presentó el dictamen de Capacidad Económica emitido por el Subdirector de Egresos, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que demuestra la capacidad económica de los licitantes que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
7. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los dictámenes mencionados en los párrafos que anteceden, aceptándolos de conformidad con el **artículo 29 fracción IX** de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

 SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Participa en las **partidas 1, 4 y 5**.

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 1, 4 y 5**, debido a que el valor de su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para cada una de las partidas en las que participa.

Lo anterior, con fundamento en el **artículo 67 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el apartado IV de las bases de la licitación pública, el cual establece *INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR*, en lo referente al inciso f) del capítulo referente a *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*, el cual establece *CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN*.

 SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

Participa en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las **partidas 3 y 5**, debido a que lo siguiente:

SI Presenta propuesta técnica para la **partida 5**, sin embargo, **NO** presenta el **anexo 10**, correspondiente a la propuesta económica.

NO presenta propuesta técnica para la **partida 3**, sin embargo, **SI** presenta el **anexo 10**, correspondiente a la propuesta económica.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento, o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 4**, debido a que el valor de su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la **partida 4**.

Lo anterior, con fundamento en el **artículo 67 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el

apartado IV de las bases de la licitación pública, el cual establece *INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR*, en lo referente al inciso f) del capítulo referente a *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*, el cual establece *CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN*.

PROPUESTAS SOLVENTES

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Participa en la **partida 1**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 1**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la **partida 1**.

SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

Participa en las **partidas 2 y 6**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 2 y 6**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las **partidas 2 y 6**.

✠ **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

Participa en las **partidas 1 y 6.**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1 y 6**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las **partidas 1 y 6.**

✠ **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Participa en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 4 y 6**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las **partidas 1, 2 y 6.**

✠ **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.**

Participa en la **partida 7.**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 7**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones

de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la **partida 7**.

 SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

Participa en la **partida 7**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 7**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la **partida 7**.

 THONA SEGUROS S.A. DE C.V.

Participa en la **partida 7**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 7**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la **partida 7**.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE ADJUDICACION, se adjudican los siguientes contratos:

El **CONTRATO** correspondiente a la **PARTIDA 1** relativa a la adquisición de pólizas de **1,530 (un mil quinientos treinta)** vehículos de Diversas Dependencias del Municipio de Chihuahua, vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, Cisternas, grúas, Barredoras, Camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas, motocicletas, a favor de **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$5,861,125.93 (Cinco millones ochocientos sesenta y un mil ciento veinticinco pesos 93/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El **CONTRATO** correspondiente a la **PARTIDA 2** relativa a la adquisición de **27 (veintisiete)** pólizas de seguro de contratistas y Maquinaria Pesada, a favor de **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V.**, **AFIRME GRUPO FINANCIERO**, por un importe total de **\$441,275.89 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 89/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La **PARTIDA 3** relativa a la adquisición de pólizas de seguro para **13 (trece)** drones de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, **SE DECLARA DESIERTA.**

La **PARTIDA 4** relativa a la adquisición de **1 (una)** póliza de seguro para Helicóptero Halcón 1 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, **SE DECLARA DESIERTA.**

La **PARTIDA 5** relativa a la adquisición de pólizas de seguro para **tres (3)** lanchas y **1 (una)** moto acuática propiedad del Municipio de Chihuahua, **SE DECLARA DESIERTA.**

El **CONTRATO** correspondiente a la **PARTIDA 6** relativa a la adquisición de póliza para **23 (veintitrés)** inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua y **1,050 (un mil cincuenta)** cámaras, postes y arcos PECUU 1 y 2, a favor de **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V.**, **AFIRME GRUPO FINANCIERO**, por un importe total de **\$1,239,335.17 (Un millón doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 17/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la

licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El **CONTRATO** correspondiente a la **PARTIDA 7** relativa a la Adquisición de pólizas de seguro de vida para los **1,331 (un mil trescientos treinta y uno)** elementos que laboran como operativo en la Dirección de Seguridad Pública Municipal., a favor de **SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$1,350,072.72 (Un millón trescientos cincuenta mil setenta y dos pesos 72/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día **11 de Enero de 2021** en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en calle Victoria esquina con Ave. Independencia, de la colonia Centro de esta ciudad, en un horario de **11:00 a 14:00 horas**. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De conformidad con el **artículo 69** de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público **Lic. Pablo Gerardo Rios Villagómez**, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el **artículo 21, fracción II, inciso G)** del Reglamento de la Ley de la Materia, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR, CON DOMICILIO EN EL OCTAVO PISO DEL EDIFICIO "EL REAL", EN CALLE VICTORIA, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECADADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:

[WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites)

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. JOSÉ LUIS BOLAÑOS TORRES

VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS

POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO



LIC. SALVADOR CABALLERO RAMÍREZ

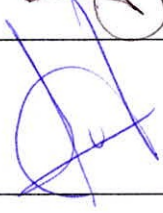
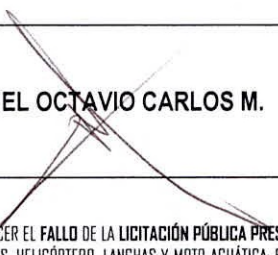
VOCAL (ÁREA REQUERENTE)
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. OMAR ADRIEL ESCOBAR CARRETE

INVITADO - POR EL SINDICO MUNICIPAL

POR LOS LICITANTES ASISTENTES:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	C. LUÍS RAÚL FUENTES ARRIAGA	
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	C. JANETH HERRERA GARCÍA	
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	C. MANUEL OCTAVIO CARLOS M.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. O.M. 31/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, MAQUINARIA PESADA, DRONES, HELICÓPTERO, LANCHAS Y MOTO ACUÁTICA; BIENES INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y, SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M. 31/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, MAQUINARIA PESADA, DRONES, HELICÓPTERO, LANCHAS Y MOTO ACUÁTICA; BIENES INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y, SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas, del día 22 de Diciembre de 2020, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 18 de Diciembre de 2020, se llevó a cabo el Acto Público, mediante el cual se desarrolló la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Presencial No. O.M. 31/2020, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, maquinaria pesada, drones, helicóptero, lanchas y moto acuática; bienes inmuebles de las diversas dependencias del Municipio de Chihuahua; y, seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor
2. De acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS SOLVENTES

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.

Participa en la **partida 7.**

Se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 7.**

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

Participa en la **partida 7.**

Se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 7.**

THONA SEGUROS S.A. DE C.V.

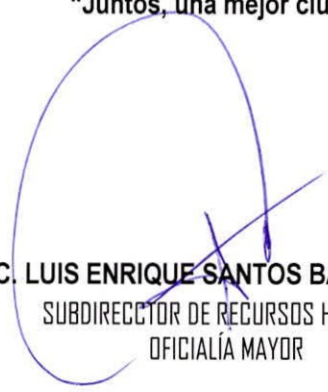
Participa en la **partida 7.**

Se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 7.**

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento a la compañía aseguradora cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

"Juntos, una mejor ciudad"



LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OFICIALÍA MAYOR

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M. 31/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, MAQUINARIA PESADA, DRONES, HELICÓPTERO, LANCHAS Y MOTO ACUÁTICA; BIENES INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y, SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **10:00 horas**, del día **22 de Diciembre de 2020**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha **18 de Diciembre de 2020**, se llevó a cabo el Acto Público, mediante el cual se desarrolló la Presentación y Apertura de Proposiciones de la **Licitación Pública Presencial No. O.M. 31/2020**, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, maquinaria pesada, drones, helicóptero, lanchas y moto acuática; bienes inmuebles de las diversas dependencias del Municipio de Chihuahua; y, seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor
2. De acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Participa en las **partidas 1, 4 y 5**.

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 1, 4 y 5**, debido a que el valor de su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para cada una de las partidas referidas.

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
23 DIC 2020
12:30 hrs.
UNIDAD JURIDICA



1 

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

Se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 3 y 5, debido a lo siguiente:

SI Presenta propuesta técnica para la **partida 5**, sin embargo, **NO** presenta el **anexo 10**, correspondiente a la propuesta económica.

NO presenta propuesta técnica para la **partida 3**, sin embargo, **SI** presenta el **anexo 10**, correspondiente a la propuesta económica.

PROPUESTAS SOLVENTES

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Participa en la **partida 1**.

Se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 1**.

SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

Participa en las **partidas 2 y 6**.

Se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 2 y 6**.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

Participa en las **partidas 1 y 6**.

Se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1 y 6**.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

Participa en las **partidas 1, 2, 4 y 6**

Se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 4 y 6**.

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento a las compañías aseguradoras cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

"Juntos, una mejor ciudad"



ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
OFICIALÍA MAYOR



LIC. SALVADOR CABALLERO RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
OFICIALÍA MAYOR

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M. 31/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, MAQUINARIA PESADA, DRONES, HELICÓPTERO, LANCHAS Y MOTO ACUÁTICA; BIENES INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y, SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los **22 de Diciembre de 2020**, en las oficinas de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el numeral V.I.8. Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos, de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha **18 de Diciembre de 2020**, se llevó a cabo el Acto Público, mediante el cual se desarrolló la Presentación y Apertura de Proposiciones de la **Licitación Pública Presencial No. O.M. 31/2020**, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, maquinaria pesada, drones, helicóptero, lanchas y moto acuática; bienes inmuebles de las diversas dependencias del Municipio de Chihuahua; y, seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor.
2. De acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

II SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Participa en las **partidas 1, 4 y 5**.

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 1, 4 y 5**, debido a que el valor de su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para cada una de las partidas en las que participa.

Lo anterior, con fundamento en el **artículo 67 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el apartado IV de las bases de la licitación pública, el cual establece *INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR*, en lo referente al inciso f) del capítulo referente a *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*, el cual establece *CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN*.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

Participa en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**.

Se considera **LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE**, para las partidas **3 y 5**, debido a que lo siguiente:

SI Presenta propuesta técnica para la **partida 5**, sin embargo, **NO** presenta el **anexo 10**, correspondiente a la propuesta económica.

NO presenta propuesta técnica para la **partida 3**, sin embargo, **SI** presenta el **anexo 10**, correspondiente a la propuesta económica.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. *INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR*, *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento, o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación

PROPUESTAS SOLVENTES

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Participa en la **partida 1**.

Se considera **LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE** para la **partida 1**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. *CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO*, inciso, C) *CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA* y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones

de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la **partida 1**.

SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

Participa en las **partidas 2 y 6**.

Se considera **LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE** para las **partidas 2 y 6**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las **partidas 2 y 6**.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

Participa en las **partidas 1 y 6**.

Se considera **LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE** para las **partidas 1 y 6**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las **partidas 1 y 6**.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

Participa en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**.

Se considera **LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 4 y 6**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS

PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las **partidas 1, 2, 4 y 6**.

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.

Participa en la **partida 7**.

Se considera **LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE** para la **partida 7**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la **partida 7**.

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

Participa en la **partida 7**.

Se considera **LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE** para la **partida 7**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la **partida 7**.

THONA SEGUROS S.A. DE C.V.

Participa en la **partida 7**.

Se considera **LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE** para la **partida 7**, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de

Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la **partida 7**.

Por lo anterior, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

"Juntos, una mejor ciudad"



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
CONSULTOR JURÍDICO
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR



**DICTAMEN DE CAPACIDAD ECONÓMICA
DCE-OM 31/2020**

Una vez llevada a cabo la revisión y análisis de la documentación proporcionada a vistas por la Oficialía Mayor a través de su Unidad Jurídica, misma que fue presentada por ocho participantes en la licitación pública O.M. 31/2020 de acuerdo a las bases y los requisitos solicitados en la misma, se desprende lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA O.M.31/2020				
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, MAQUINARIA PESADA DRONES, HELICOPTERO, LANCHAS Y MOTO ACUATICA, BIENES INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y, SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR PROVEEDURIA MUNICIPAL.				
DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES			
	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
Constancia de situación fiscal actualizada del solicitante, con antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Original o copia certificada y copia del Estado de Situación Financiera, cuando menos al 31 de diciembre 2019, donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su oferta económica, firmado por Contador Público que lo emitió	Cumple Monto de la oferta 11'046,614.66 Capital Contable 14,644'432,571.44 20% de la oferta 2'209,322.93	Cumple Monto de la oferta 15'401,527.26 Capital Contable 15,145'215,491.42 20% de la oferta 3'080,305.45	Cumple Monto de la oferta 1'686,736.37 Capital Contable 139'814,652.24 20% de la oferta 337,347.27	Cumple Monto de la oferta 1'976,954.36 Capital Contable 91'701,956.09 20% de la oferta 395,390.87
Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de incorporación fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2019	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre El cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el acuerdo ACDO:SAHCT. 250315/62.P.DI relativo a las reglas de obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través del documento emitido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su anexo único, relativo a las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



LICITACIÓN PÚBLICA O.M.31/2020				
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, MAQUINARIA PESADA DRONES, HELICOPTERO, LANCHAS Y MOTO ACUATICA, BIENES INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y, SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR PROVEEDURIA MUNICIPAL.				
DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES			
	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
Constancia de situación fiscal actualizada del solicitante, con antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Original o copia certificada y copia del Estado de Situación Financiera, cuando menos al 31 de diciembre 2019, donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su oferta económica, firmado por Contador Público que lo emitió	Cumple Monto de la oferta 1'962,860.48 Capital Contable 1,947'259,607.11 20% de la oferta 392,572.10	Cumple Monto de la oferta 11'499,524.61 Capital Contable 1,281'872,984.97 20% de la oferta 2'299,904.92	Cumple Monto de la oferta 5'861,125.93 Capital Contable 8,334'368,078.00 20% de la oferta 1'172,225.39	Cumple Monto de la oferta 1'350,072.72 Capital Contable 812'811,752.00 20% de la oferta 270,014.54
Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de incorporación fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2019	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre EL cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el acuerdo ACDO.SAHCT. 250315/62.P.DI relativo a las reglas de obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través del documento emitido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su anexo único, relativo a las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Derivado de lo anterior y de conformidad con las bases de la licitación referida, todos los participantes acreditaron los requisitos solicitados, por lo que se emite el presente dictamen haciendo constar que **Grupo Nacional Provincial, S.A.B. Cumple** con lo requerido, **Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa Cumple** con lo requerido, **Thona Seguros, S.A. de C.V. Cumple** con lo requerido, **Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V. Cumple** con lo requerido, **Seguros Sura, S.A. de C.V. Cumple** con lo requerido, **Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero Cumple** con lo requerido, **Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Cumple** con lo requerido y **Seguros Argos, S.A. de C.V Cumple** con lo requerido, en estricto apego y con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su reglamento y lo que establecen las políticas, criterios, lineamientos e investigaciones de mercado en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Chihuahua y en específico al criterio y/o lineamiento señalado con el numeral V.1.8 punto 12 que a la letra dice:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Cuando se requiera que los licitantes demuestren contar con capacidad económica le corresponderá a la Tesorería a través de la Subdirección de Egresos, el revisar la documentación presentada por los licitantes para acreditar lo solicitado, tales como: declaraciones anuales, declaraciones parciales, estados financieros,(incluyendo los documentos inherentes a los estados financieros), debiendo emitir el dictamen correspondiente en donde se conste si el licitante **cumple o no cumple** con lo requerido, de acuerdo a la documentación presentada dentro de su propuesta.

Se extiende el presente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 22 días del mes de diciembre del 2020.

ATENTAMENTE

C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO
SUBDIRECTOR DE EGRESOS

HSG

Original. - Unidad Jurídica de Oficialía Mayor
c.c.p. Departamento de Control Financiero